



Asamblea General

Distr. general
7 de enero de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 74 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/58/463)]

58/60. Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/60 J, de 3 de diciembre de 1986, 42/39 K, de 30 de noviembre de 1987, y 43/76 H, de 7 de diciembre de 1988, sobre el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, con sede en Lima,

Recordando también sus resoluciones 46/37 F, de 9 de diciembre de 1991, 48/76 E, de 16 de diciembre de 1993, 49/76 D, de 15 de diciembre de 1994, 50/71 C, de 12 de diciembre de 1995, 52/220, de 22 de diciembre de 1997, 53/78 F, de 4 de diciembre de 1998, 54/55 F, de 1º de diciembre de 1999, 55/34 E, de 20 de noviembre de 2000, 56/25 E, de 29 de noviembre de 2001, y 57/89, de 22 de noviembre de 2002,

Subrayando la revitalización del Centro Regional, los esfuerzos desplegados por el Gobierno del Perú y otros países con ese fin y la importante labor realizada por el Director del Centro,

Reconociendo que el Centro Regional ha seguido actuando como instrumento para la puesta en práctica de las iniciativas regionales y ha intensificado su contribución a la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en favor de la paz y la seguridad,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General¹, en que se llega a la conclusión de que el Centro Regional también facilita la puesta en práctica de las iniciativas regionales determinando las necesidades regionales en materia de seguridad y las nuevas esferas de cooperación con los Estados y las organizaciones de la región, suministrando información más detallada sobre cuestiones relativas a las armas de fuego, incluida la capacitación a este respecto de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y las organizaciones no gubernamentales, y promoviendo la difusión de información en materia de seguridad entre los diplomáticos, los militares, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil,

¹ A/58/122.

Acogiendo también con beneplácito que se haya destacado en el informe que el Centro Regional ha iniciado un nuevo nivel de actividad en la importante esfera del desarme y el desarrollo, y alentando al Centro a intensificar dicha actividad,

Observando que las cuestiones de seguridad y desarme siempre se han considerado temas importantes en América Latina y el Caribe, primera región habitada del mundo declarada zona libre de armas nucleares,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)² está en vigor en los Estados soberanos de la región y de que ello se reconociera oficialmente por la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe en su decimoctavo período de sesiones, que tuvo lugar en La Habana los días 5 y 6 de noviembre de 2003,

Teniendo presente el importante papel que puede desempeñar el Centro Regional en la promoción de medidas de fomento de la confianza, el control y la limitación de los armamentos, el desarme y el desarrollo a nivel regional,

Teniendo presente también la importancia que revisten la información, la investigación, la educación y la capacitación para la paz, el desarme y el desarrollo a fin de lograr el entendimiento y la cooperación entre los Estados,

Reconociendo la necesidad de facilitar a los tres centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme recursos financieros suficientes y de prestarles cooperación para la planificación y ejecución de sus programas de actividades,

1. *Reitera su firme apoyo* al papel del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe en la promoción de las actividades de las Naciones Unidas a nivel regional para fortalecer la paz, la estabilidad, la seguridad y el desarrollo de sus Estados miembros;

2. *Expresa su satisfacción y felicita* al Centro Regional por la expansión de la amplia gama de actividades realizadas el año pasado en la esfera de la paz, el desarme y el desarrollo, y pide al Centro Regional que tenga en cuenta las propuestas que le presenten los países de la región en la promoción de las medidas de fomento de la confianza, el control y la limitación de armamentos, la transparencia, el desarme y el desarrollo a nivel regional;

3. *Expresa su reconocimiento* por el apoyo político y las contribuciones financieras que ha recibido el Centro Regional, indispensables para que siga funcionando;

4. *Invita* a todos los Estados de la región a seguir tomando parte en las actividades del Centro Regional, proponiendo temas para su programa, haciendo un mayor y mejor uso de las posibilidades del Centro para hacer frente a los desafíos que se plantean a la comunidad internacional y con miras a alcanzar los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas en las esferas de la paz, el desarme y el desarrollo;

5. *Reconoce* que el Centro Regional tiene un importante papel que desempeñar en la promoción y la formulación de iniciativas regionales convenidas por los países de América Latina y el Caribe en la esfera de las armas de destrucción

² Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 634, No. 9068.

en masa, en particular las armas nucleares, las armas convencionales, incluidas las armas pequeñas y ligeras, y la relación entre desarme y desarrollo;

6. *Acoge con beneplácito* la creación del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la relación entre desarme y desarrollo con arreglo a lo dispuesto en la resolución 57/65 de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 2002, cuyo informe, que habrá de presentarse a la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones, revestirá sumo interés a los efectos de la función que desempeña el Centro Regional en la promoción de dichas cuestiones en la región en cumplimiento de su mandato de promover el desarrollo económico y social en relación con la paz y el desarme;

7. *Destaca* la conclusión del Secretario General de que el Centro Regional ha demostrado, de manera concreta, que la Organización desempeña una función de catalizador regional para la paz y el desarme al ayudar a los países de la región a luchar por las causas de la paz, el desarme y el desarrollo en América Latina y el Caribe³;

8. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, en particular a los Estados de la región de América Latina y el Caribe, así como a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales y a las fundaciones, para que aporten contribuciones voluntarias y las incrementen a fin de fortalecer el Centro Regional, su programa de actividades y la ejecución de ese programa;

9. *Pide* al Secretario General que preste al Centro Regional todo el apoyo necesario, dentro del límite de los recursos existentes, para que pueda llevar adelante su programa de actividades de acuerdo con su mandato;

10. *Pide también* al Secretario General que le presente un informe, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe”.

*71ª sesión plenaria
8 de diciembre de 2003*

³ A/58/122, párr. 39.